



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



Resolución No. 05-2022

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentado en un territorio determinado que le es propio.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fuesen necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento como entidad de la administración pública tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución y su ley orgánica, cuenta con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución, la presente ley y las leyes sectoriales definen los ámbitos de actuación en cada una de las competencias para los diferentes entes en la división política administrativa de la administración pública, los cuales deben garantizar conjuntamente la gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa, en base a los principios de descentralización, desconcentración, concurrencia, coordinación y subsidiariedad. Estas asegurarán a los ayuntamientos el ejercicio y/o transferencia progresiva de las competencias propias, concurrentes o delegadas, en función de las características de la actividad pública que se trate, las capacidades existentes en cada uno de ellos y la garantía del derecho a la suficiencia financiera para el adecuado ejercicio.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

Una Gestión Para Todos

Av. Alexis Lárez, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067, (809) 571-6619, (809) 571-6910

E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, alcaldia@sajoma.gob.do URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do/>

RNC 402- 06489-2



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos, dentro de su ámbito de actuación se registrarán por las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, por su ley orgánica y por las demás leyes y reglamentos que les sean conexos. Los mismos pueden mediante ordenanzas, reglamentos y resoluciones complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No.05-2022, celebrada en fecha 14 de marzo del año 2022, el Concejo Municipal, aprobó a unanimidad de los presentes, la solicitud la Incorporación de los Fondos Especiales recibidos en el año 2022, recibidos desde la Presidencia de la República y la Liga Municipal Dominicana, los cuales detallamos a continuación:

A) RD\$19, 581,038.00, adquisición de Gredar (fondo especial de la presidencia de la república);

B) RD\$5, 193,207.97, construcción de Aceras y Contenes (Fondo Liga Municipal Dominicana). De los cuales nos han depositados RD\$1, 081,514.61, igual al 20%.

Se le solicita se debe cumplir con los requisitos de la presidencia y la liga Municipal Dominicana, una Página Transaccional para subir las licitaciones, creación de Comité de Compra que debe ser aprobado por el Concejo Municipal, donde debe haber un Ingeniero registrado en el Codia y que se hagan los tres métodos que exige la Ley de compras y Contrataciones.: comparación de precio, Concurso o Licitaciones.

Vista: La comunicación DA-SAJOMA No.0030, de fecha 14 de marzo el 2022, enviada Por el Alcalde Municipal señor Ramón Alfredo Reyes.

Vista: El acta No5-2022, de fecha 14-03-2022.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del año 2007.

Vistas: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

Una Gestión Para Todos

Av. Alexis Jaquez, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067, (809) 571-6619, (809) 571-6910

E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, alcaldia@sajoma.gob.do URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do/>

RNC 402- 06489-2



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

El Concejo Municipal del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Primero: **Aprobar**, como al efecto **Aprueba**, incorporar los Fondos Especiales recibidos en el año 2022, desde la Presidencia de la República y la Liga Municipal Dominicana. A) RD\$19, 581,038.00, adquisición de Gredar (fondo especial de la presidencia de la república); B) RD\$5, 193,207.97, construcción de Aceras y Contenes (Fondo Liga Municipal Dominicana). De los cuales nos han depositados RD\$1, 081,514.61, igual al 20%.

Se le solicita se debe cumplir con los requisitos de la presidencia y la liga Municipal Dominicana, una página transaccional para subir las licitaciones, creación de comité de compra que debe aprobar por el concejo, donde debe haber un ingeniero registrado en el Codia y que se haga mediante uno de los tres métodos que exige la Ley de compras y contrataciones.: comparación de precio, concurso o licitaciones.

Segundo: **comunicar** como al efecto **comunica**, esta resolución:

1. A la parte administrativa de este ayuntamiento municipal,
2. Cámara de Cuentas,
3. Oficina Nacional de Presupuestos
4. Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

Dada en la sala de sesiones del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en Sesión Ordinaria No.5-2022, de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


Licda. Ana Gabriela Torres
Presidente Concejo Municipal


Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal



Una Gestión Para Todos